

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 40, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 8, 9, 10 y 11 de junio de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José Á. González Hernández
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Grace Napolitano Matta
5. Hon. Daniel Santiago Rojas
6. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
7. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
8. Hon. Olga del Moral Sánchez
9. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Miguel Rodríguez Vega
13. Hon. Francisco Díaz Jaime
14. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Hon. Ciary Y. Pérez Peña

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto de Resolución Núm. 39
Ordenanza Núm. 40

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO, POR LA CANTIDAD DE \$600.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2010, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA 38, SERIE 2007-2008, DEL 7 DE MAYO DE 2008”.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: A su vez, mediante la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 aprobada el 9 de mayo de 2008, enmendadora de la mencionada Ordenanza 42, se dispuso autorizar un aumento al bono de verano hasta la cantidad de \$600.00.

POR CUANTO: En el Proyecto de Resolución de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2010-2011, se encuentran consignadas la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

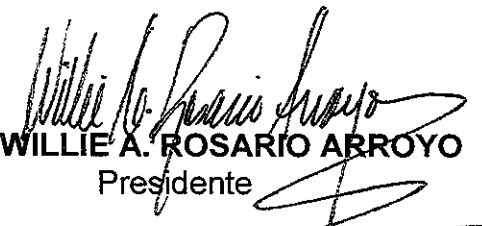
POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$600.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, en el mes de julio de 2010, conforme las disposiciones de la Ordenanza 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 aprobada el 9 de mayo de 2008.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales y Oficina de Administración de Recursos Humanos.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE JUNIO DE 2010.


WILLIE A. ROSARIO ARROYO
Presidente


CARMEN S. ORTIZ TORRES
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE JUNIO DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE JUNIO DE 2010.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
Alcalde